



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 966.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 20 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 212/2024 del 11 de noviembre de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de reuniones en el marco de la culminación de la Presidencia Pro-Tempore de Uruguay (PPTU), que se llevarán a cabo del 2 al 6 de diciembre de 2024 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia Pro Témproe de la República de Uruguay convocó para las reuniones que se citan a continuación: XLIV Reunión Extraordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur, Comunicado Conjunto de Estados Partes del Mercosur, Reunión preparatoria del Grupo Mercado Común (GMC) y del Consejo de Mercado Común (CMC), LXIII Reunión Extraordinaria del Consejo Mercado Común (GMC), LXV Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común (CMC) y la Cumbre de Jefes de Estados del Mercosur y Estados Asociados.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Table with 5 columns: Funcionarios, C.I. N°, Actividades, Fechas, Destino. It lists various officials and their participation in international meetings in Montevideo, Uruguay.

Handwritten signature

N°



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

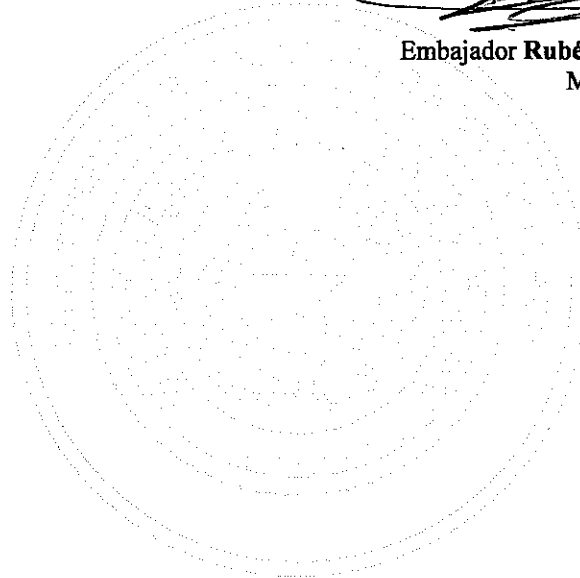
*Resolución N° 966.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

-2-

- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Embajador Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro



N° \_\_\_\_\_